

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46

COLLADO MEDIANO

PERSONAL

Vista la resolución de Alcaldía de 16 de julio de 2019, por la que se acuerda la publicación de la relación de aprobados para la cobertura la plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla municipal de personal funcionario mediante el sistema de concurso-oposición.

Habiendo concluido el procedimiento para la selección de personal funcionario mediante concurso-oposición para la provisión en propiedad de la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

Servicio/Dependencia	0500 URBANISMO
Denominación del puesto	Arquitecto Técnico
Naturaleza	Funcionario de carrera
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnico Medio
Clase/Especialidad	Arquitecto Técnico
Grupo/Subgrupo	A2
Jornada	Completa
Horario	De 8,00 a 15,00 horas
Complemento específico	1137,57
Complemento de destino	23
N.º de vacantes	1

Se publica para su general conocimiento el resultado del proceso por orden de puntuación, que es la siguiente:

	IDENTIDAD DEL ASPIRANTE	DNI	PUNTOS OBTENIDOS
1	Nieto Gimeno, Mª Amparo	****1265M	71,89
2	Vicente Hernández, Eva María	****1850D	65,28
3	Sánchez del Pozo, Álvaro	****1725S	62,34
4	Fernández Gracia, Yolanda	****7647Y	46,48
5	Villar Navascues, Xabier	****6566W	46,39
6	Tomero Hernández, Raúl	****5178Y	44,63
7	González Labrador, Pedro	****7321Z	44,42
8	Hernández Martín, Beatriz	****9903C	37,36

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

IDENTIDAD DEL ASPIRANTE	DNI
NIETO GIMENO, MARIA AMPARO	****1265M

El aspirante propuesto deberá aportar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con

el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Collado Mediano, a 23 de julio de 2019.—La alcaldesa, Irene Zamora Sánchez.

(03/26.749/19)

